



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-1181-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - ZMG ARGENTINA S.R.L.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N.º 331.257/6 - Fichero N.º 83 – Tomo N.º 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT se llamó nuevamente a Licitación Pública, bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14º bis de la Ordenanza N.º 2.026 para la compra de un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinado al Relleno Sanitario, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Que, el día 20 de agosto de 2026, se llevó a cabo la apertura del SOBRE N.º 1, al que se presentaron cinco (5) oferentes, correspondiendo a las siguientes firmas: AGRONORTE S.R.L., VIALERG S.A., BRAMAQ S.R.L., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. y Z.M.G. ARGENTINA S.R.L.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que todos los oferentes cumplimentan con la presentación de la documentación solicitado en el artículo 5º) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que, de la evaluación de los requisitos técnicos realizada por la Dirección de Reparación y Logística dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, surge que el único oferente que da cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II es ZMG ARGENTINA S.R.L., por lo que el resto de las ofertas deben rechazarse.

Que, conforme al dictamen legal emitido por la Fiscalía Municipal, se notificó a todos los oferentes, citando para la apertura del SOBRE N.º 2, al oferente N.º 5, fijándose la misma para el día 08 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Rechácese la oferta de **AGRONORTE S.R.L.**, con domicilio en calle Jorge Neme y Ruta Nacional N.º 11, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Rechácese la oferta de **VIALERG S.A.**, con domicilio en calle Lavalle N.º 1.430 Piso 3º Oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- Rechácese la oferta de **BRAMAQ S.R.L.**, con domicilio en Ruta Nacional N.º 12 Km 1034,2, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- Recházese la oferta de **AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.** con domicilio en calle París N.º 256 Esquina Colectora Este, Panamericana Km 28,25, de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5º).- Adjudícase a la firma **ZMG ARGENTINA S.R.L.** con domicilio en Avenida 44 N.º 4.680, L. Olmos, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinado al Relleno Sanitario, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma total de ***Pesos Cuatrocientos Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$406.750.000)***, pagaderos según lo establecido en el artículo 14º) inciso a) Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

Art. 7º).- El presente será refrendado por el Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.09.17 08:34:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.09.17 10:36:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.18 08:41:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Lic Leonardo G Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Ing. Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la firma **ZMG ARGENTINA S.R.L.**, representada en este acto por su Socio Gerente, Señor **José Alberto GOYA D.N.I. N.º 18.369.713**, con domicilio en *Avenida 44 N.º 4.680, L. Olmos, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT, se obliga a la provisión de un Topador sobre Orugas 0 km, para ser destinado al Relleno Sanitario, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula primera la suma total de *Pesos Cuatrocientos Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$406.750.000)*, pagaderos según lo establecido en el artículo 14º) inciso a) Pliego General de Bases y Condiciones del Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT.

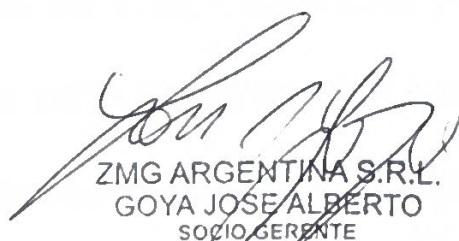
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en *Avenida Ángela de la Casa N.º 380 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-964-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

---Previo lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.


ZMG ARGENTINA S.R.L.
GOYA JOSE ALBERTO
SOCIO GERENTE

Firma ZMG ARGENTINA S.R.L
José Alberto GOYA D.N.I. N.º 18.369.713
Socio Gerente

CONSTE QUE LA CERTIFICACION DE ESTA/S
FIRMA/S SE FORMALIZA EN Fº ACTUACION
NOTARIAL 044038032947
LA PLATA, 22 DE Septiembre DE 2026


JUAN CARLOS HERRERA
IF-2026-00029874-MUNIRAFSF-INT
NOTARIO



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00029871-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - ZMG ARGENTINA S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.09.24 12:17:29 -03:00

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.25 09:52:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.09.25 09:52:25 -03:00